

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 209-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 08 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Informe Legal N° 031-2023-GAL/MDSJL, de fecha 01 de febrero de 2023, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 185-2023-SG/MDSJL, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal el Informe N° 032-2023-GP/MDSJL, de fecha 27 de enero el 2023, emitido por la Gerencia de Planificación; todos sobre reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de las Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, conforme al artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades".

Que, de acuerdo al inciso 8 del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son competencias exclusivas de las municipalidades y le corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismo y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto, gestión y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que regula el proceso del presupuesto participativo, señala dentro de los mecanismos de vigilancia, la elección del comité de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 422 – MDSJL de fecha 16 de setiembre de 2022 se ha desarrollado el proceso del presupuesto participativo correspondiente al año fiscal 2023 en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, habiéndose realizado en el cuarto taller la elección del comité de vigilancia.

Que, a través del Acta del Taller de Concertación y Priorización de Proyectos y Formulación de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Cierre de Brechas año 2023, de fecha 26 de octubre de 2022, se suscribe la elección de los agentes participantes del Comité de Vigilancia 2023;



CERTIFICACIÓN AL REVERSO

Alcaldía

SAN JUAN DE
LURIGANCHO
es momento de crecer

Que, mediante Informe N° 032-2023-GP/MDSJL, de fecha 27 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, ésta da cuenta a la Gerencia Municipal sobre la regulación con los pendientes concernientes al Presupuesto Participativo 2023, asimismo se informa que el 26 de octubre de 2022, se realizó el Cuarto Taller del Presupuesto Participativo, en el cual se procedió a la elección de los miembros del Comité de Vigilancia para el año 2023 y por ello es necesario que se reconozca dicha elección para iniciar las funciones que le competen de acuerdo a la Ordenanza N° 422-MDSL que aprueba el Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2023.

Que, mediante Proveído N° 185-2023-SG/MDSJL, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, ésta solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la misma que mediante Informe Legal N° 031-2023-GAL/MDSJL, de fecha 01 de febrero de 2023, emite opinión favorable respecto al reconocimiento de la aprobación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023.

ESTANDO A LO EXPUESTO, CONTANDO CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, Y GERENCIA DE PLANIFICACION Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 20 NUMERAL 6) DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023 del Distrito de San Juan de Lurigancho conformado por los siguientes ciudadanos:

CARGO	MIEMBROS	DNI	ORGANIZACIÓN
PRESIDENTA	ROJAS PAJPAY FANNY JANETH	41982003	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DE LA CHANCADORA
SECRETARIO	CUYUBAMBA PEREZ JEÚS MARTIN	20734468	AGRUPACIÓN FAMILIAR SAN JUAN BAUTISTA DE SANTA MARÍA
MIEMBRO 1	TARACAYO MACHACA FRANCISCO	45122649	AGRUPACIÓN FAMILIAR 1 DE ABRIL
MIEMBRO 2	AÑANCA OCHANTE DARFIN	46421456	COMITÉ DE OBRAS AMPLIACIÓN T PRIMA 5 AA. HH JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

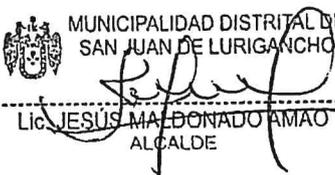
ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social notificar a cada uno de los miembros del comité de vigilancia la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente dispositivo a las unidades orgánicas de esta corporación edil y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO.
Abg. GINA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

194

CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso,
es la réplica del original que se archiva en esta
Institución y se remite en caso necesario.

13 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DEL RÍO
SECRETARÍA GENERAL

ODAR RAÚL LUJÁN CONTRERAS
CERTIFICADOR